

**SITUACIÓN ACTUAL DE CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LOS MUNICIPIOS**

PROPUESTAS DE MEJORA

Asociación de Empresas de Mantenimiento y Servicios Energéticos

25 de Mayo de 2012

Eduardo Sánchez Tomé

- *AMI. ¿Quiénes somos?*
- *AMI. ¿Qué hacemos?*
- *Evolución de los Servicios Energéticos*
 - * *Formas de Contratación*
- *Servicios Energéticos en los Municipios*
 - * *Evolución y Situación Actual*
- *Propuestas de futuro*

***BREVE PRESENTACION DE LA
ASOCIACION DE EMPRESAS DE
MANTENIMIENTO INTEGRAL Y
SERVICIOS ENERGETICOS***

- AMI: Asociación Patronal constituida en 1.999. Primera Asociación en Plantear los Servicios Energéticos.
- Miembro de la CEOE. Comisiones de Energía y Comisión de desarrollo Sostenible.
- Miembro fundador y de la Junta Directiva de la Patronal Europea de Eficiencia Energética EFIEES (European Federation of Intelligent Energy Efficiency Services)

Belgium (FEBETEC asbl)

Czech Republic

France (FG3E)

Germany

Hungary

Italy (AGESI)

Portugal

Lithuania (LSTA)

Poland

Slovakia (SZVT)

Spain (AMI)

Sweden

United Kingdom



- A través de EFIEES, miembro del Energy Efficiency Watch y de E3PO (European P.P.P. Operating Companies in Infrastructures and Services)

● *Los Estatutos de la AMI establecen que pueden ser miembros de AMI las empresas de ámbito nacional que presten servicios energéticos, conforme a la definición legalmente vigente, asumiendo riesgos financieros al realizarlos y prestando necesariamente una labor de operación, gestión y mantenimiento de las instalaciones.*

● *Requisitos:*

- *Estar en posesión de los títulos o requisitos legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad*
- *Acreditar experiencia*
- *Tener ámbito nacional (tres o más Comunidades Autónomas).*
- *Contar con la Aprobación previa del Comité de Admisiones, que la someterá a la Junta Directiva para su ratificación. Se verifica por el Comité el cumplimiento de los requisitos.*

¿QUIENES FORMAMOS LA AMI?



- *Creación, Mantenimiento y Desarrollo de una red de intercambio de información, experiencia y conocimiento.*
- *Desde el año 2.003 venimos colaborando con el IDAE en los Planes de Desarrollo del mercado de ESEs. Borrador Modelo Contrato desde 2.004.*
- *Participación en la elaboración de la actual LCSP con DGP. Desarrollo de los CCPP en el mantenimiento de instalaciones complejas*
- *Colaboración con el Gobierno en la elaboración de la nueva LES.*

- *Remisión y preparación, en colaboración con IDAE del Documento descriptivo del CCPP y el modelo de Contrato Mixto recomendados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.*
- *Colaboración en la Directiva 2006/32 y en la Directiva 2010/31.*
- *Miembros de la Comisión Asesora para la Certificación de Eficiencia Energética de Edificios*



- ◆ IDAE 1ª ESE en España
- ◆ 1999.- Contrato Ayuntamiento de Vitoria
 - ◆ Gestión Energética y Mantenimiento de los edificios municipales
- ◆ 2001.- Comienzan trabajos de Servicios Energéticos en AMI.
- ◆ 2004.- Borrador del Modelo de Contrato de Servicios Energéticos y mantenimiento en edificios de las Administraciones Públicas.
- ◆ 2007.- Se publica el contrato propuesto por el IDAE



PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS

- *P1. Gestión Energética: incluye suministro energético de combustibles y electricidad*
- *P2. Mantenimiento preventivo de las instalaciones*
- *P3. Garantía total de las instalaciones*
- *P4. Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía. Incluyendo la realización y la financiación de las obras*
 - *Eventualmente, pueden contemplar otra prestación*
- *P5. Inversiones en ahorro energético y energías renovables*



● 2007.- *Ley 30/2007. Ley de Contratos del Sector Público*

● *En Art. 11.- Define los CCP*

● *Incluye: El Mantenimiento de Instalaciones Complejas.*

⑩ *Julio 2009.- Recomendaciones 42/2009 y 43/209 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa*

● *11 Diciembre de 2009.- Se publica el Plan de Activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la AGE*

Plan 330 AGE

Complementado con el Plan 2000 ESE

Directiva 2006/32:

“«servicio energético», el beneficio físico, utilidad o ventaja derivados de la combinación de una energía con una **tecnología eficiente en términos de energía y/o con una acción**, que podrá incluir las **operaciones, mantenimiento y control necesarios para prestar el servicio**, que es prestado **basándose en un contrato** y que en circunstancias normales ha demostrado llevar a una mejora de la eficiencia energética verificable y mensurable o estimable y/o a un ahorro de energía primaria.”

Decreto Ley 6/2010

“servicio energético: conjunto de prestaciones incluyendo la realización de inversiones inmateriales, de obras o de suministros necesarios para optimizar **la calidad y la reducción de los costes energéticos**. Esta actuación podrá comprender además de la construcción, instalación o transformación de obras, equipos y sistemas, su mantenimiento, actualización o renovación, su explotación o su gestión derivados de la incorporación de tecnologías eficientes. El servicio energético así definido deberá **prestarse basándose en un contrato** que deberá llevar asociado un ahorro de **energía verificable, medible o estimable**”.

Directiva 2006/32:

“Persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos o de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones o locales de un usuario y afronta cierto grado de riesgo económico al hacerlo. El pago de los servicios prestados se basará (en parte o totalmente) en la mejora de la eficiencia energética y en el cumplimiento de los demás requisitos de rendimiento convenidos.”

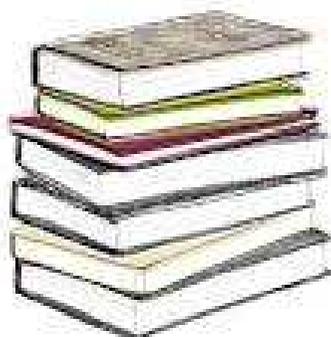
Decreto Ley 6/2010

Artículo 19. Empresas de servicios energéticos.

*1 Se entiende por empresa de servicios energéticos a los efectos de este real decreto-ley aquella persona física o jurídica que **pueda** proporcionar servicios energéticos, en la forma definida en el párrafo siguiente, en las instalaciones o locales de un usuario y afronte cierto grado de riesgo económico al hacerlo. Todo ello, siempre que el pago de los servicios prestados se base, ya sea en parte o totalmente, en la obtención de ahorros de energía por introducción de mejoras de la eficiencia energética y en el cumplimiento de los demás requisitos de rendimiento convenidos.*

● 2010.- *Publicación del Concurso Cuzco*

● 2012.- *Real Decreto Ley 1/2012*



➤ *Contrato Mixto de Suministro y Servicios Contratados*

✓ *CCPP*

➤ *Otros Contratos*

✓ *De Concesión*

✓ *De Servicio Público*



EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

❖ Aspectos Positivos

- *Pioneros*
- *Impulsores del Sector desde el comienzo*
- *Han realizado prácticamente todo tipo de contratos*
- *Utilización del Contrato Mixto fundamentalmente*

EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

❖ A mejorar

- *Falta de Unidad de Criterio en los Concursos*
- *Concursos donde la Eficiencia Energética se confunde con los Concursos de Suministro Eléctrico o de Gas*



DE APOYO A LOS MUNICIPIOS



- *Apoyo técnico a los Ayuntamientos por parte del IDAE en colaboración con la FEMP*

- *Participación de técnicos ajenos a la Administración licitadora en las mesas de contratación*

DE APOYO A LAS ESES

- Papel ejemplarizante de la Administración General del Estado, hoy paralizado*

- Creación de un Registro de Empresas de Servicios Energéticos con requisitos técnicos y económicos, derechos y obligaciones*

- Creación de una clasificación propia como contratista del Estado para Empresas de Servicios Energéticos*

- Reforma de la normativa vigente que permita a las ESEs convertirse en revendedoras de electricidad y gas bajo un régimen especial*

- Simplificación de los criterios de adjudicación y negociación de los Concursos, para que estos puedan adjudicarse de forma más ágil*

GRACIAS POR SU ASISTENCIA